



Sección V. Anuncios Subsección segunda. Otros anuncios oficiales AYUNTAMIENTO DE MONTUÏRI

19158 *Aprobación inicial modificación IBI*

Una vez aprobada inicialmente por este Ayuntamiento, en sesión plenaria de día 1 de abril de 2009, la modificación del art. 6 de la ordenanza fiscal reguladora del IMPUESTO SOBRE BIENES INMUEBLES, de acuerdo con el establecido al art. 17 del texto refundido de la Ley 39/1989, de 28 de diciembre, se expone al público durante el plazo de treinta días a los efectos de reclamaciones. Si transcurrido el mencionado plazo no se presenta ningún tipo de reclamación, se entenderá elevado a definitivo el acuerdo de aprobación inicial.

Montuïri a 17 de octubre de 2013

El Alcalde,
Jaime Bauza Mayol

